

Información proporcionada por Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Inscripción en el registro privado de seudónimos

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Permite la inscripción de nombres ficticios que ocultan la identidad real de una persona natural y que permiten asociarla (en los ámbitos literarios, artísticos o científicos) con obras que estas crean o con el uso público que hacen de dichos nombres, cuando realizan prestaciones artísticas asociadas a las mismas.

La inscripción deja constancia de los derechos patrimoniales y morales, facilitando el aprovechamiento económico de los titulares de las obras, el resguardo de los derechos personales de los respectivos creadores y la preservación de las reproducciones de las obras que estos deben entregar, de acuerdo con la [Ley sobre Propiedad Intelectual](#).

Obtenga [más información](#).

El seudónimo debe acreditarse a través de una obra o acreditando el uso público. Solo las personas naturales pueden inscribir seudónimos, la inscripción de bandas debe realizarse en INAPI

El trámite se puede realizar durante todo el año en la plataforma web del Centro de Registros Integrados Nacionales (CRIN), de manera presencial en la oficina del Departamento de Derechos Intelectuales (Santiago), y por correo postal, siempre y cuando el peso de la obra exceda lo permitido en la plataforma web.

Detalles

La inscripción genera una presunción legal de titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el seudónimo, la que para ser otorgada deberá estar asociada a otra inscripción de una obra intelectual determinada o acreditarse con los antecedentes que el solicitante acompañe que verifique el uso público del seudónimo por parte del autor o artista.

La actualización del respectivo registro puede realizarse por el propio titular, por quien obtenga tal calidad por medio de la respectiva transferencia o transmisión de los derechos, o por una resolución judicial o administrativa.

El conservador de derechos intelectuales (jefe del Departamento de Derechos Intelectuales, DDI) podrá oponerse a la inscripción cuando esta no se refiera a bienes protegidos por los derechos de autor o los derechos conexos. También, cuando sea evidente que el bien protegido solicitado no pertenece a la persona a cuyo nombre se solicita la inscripción.

Además, deberá negarse a inscribir cuando:

- Se solicita la inscripción a favor de una persona distinta de la que aparece como autor y/o como titular de los derechos en el ejemplar o documentos que se registran, ya sea por nombre verdadero o por seudónimo inscrito.
- Se solicita la inscripción de una obra bajo seudónimo no inscrito o que no se inscribe simultáneamente.
- Se solicita el registro de seudónimos no usados públicamente.
- Las sentencias y autos aprobatorios judiciales no están ejecutoriados, pudiendo al efecto exigir constancia fehaciente.
- No se presenten los instrumentos públicos o privados autorizados ante notario que acrediten los derechos transferidos entre vivos o transmitidos por causa de muerte.
- No se cumplan los requisitos establecidos por la [ley N° 17.336](#) o su reglamento.

¿A quién está dirigido?

Autores, autoras y artistas chilenos y extranjeros, con domicilio en Chile o en el exterior.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

Integrados Nacionales), cualquiera sea la modalidad que utilice para realizar la solicitud de inscripción.

- Obra escrita bajo el seudónimo que se desea inscribir (se paga por dos inscripciones).
- Acreditación de uso público del seudónimo, mediante la presentación de un recorte o impresión de un artículo de diario, revista o página web, en donde se pueda asociar el seudónimo a inscribir con el titular del seudónimo.

¿Cuál es el costo del trámite?

10% de una **Unidad Tributaria Mensual (UTM)**. **El monto que el usuario debe pagar corresponde al mes en que se recibe la obra** en las dependencias del Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), no al mes de la fecha de envío.

El pago puede realizarlo en efectivo en las oficinas del DDI, a través de un depósito, por transferencia de fondos o mediante la modalidad en línea de la Tesorería General de la República. Los datos son:

- Titular: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Cuenta Corriente BancoEstado: N° 9002383.
- RUT institucional: 60.905.000-4.
- Correo institucional: propiedad.intelectual@dibam.cl.

Importante: si requiere conocer el monto de dinero exacto correspondiente a cada porcentaje, escriba a propiedad.intelectual@patrimoniocultural.gob.cl o llame al +56 22 997 8345, 22 997 8346, 22 997 8347 o 22 997 8350.

¿Qué vigencia tiene?

La protección de la obra anónima o seudónima dura 70 años, a contar desde la primera publicación. Si su autor se da a conocer antes, se aplica la regla general de protección, que se extiende por toda la vida del autor y 70 años más, contados desde la fecha de su fallecimiento.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "inscribir seudónimo".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione el tipo de ingreso ([ClaveÚnica](#), RUT, Pasaporte o DNI) y complete sus datos.
4. Acepte el reglamento de inscripción y haga clic en "enviar".
5. Haga clic en "continuar ahora".
6. Complete la información, adjunte los antecedentes requeridos (en caso de que sea mayor a 30 MB deberá seleccionar la opción por la cual lo enviará: "presencial" o "postal") y haga clic en "enviar".
7. Si la información es correcta, haga clic en "continuar".
8. Seleccione la forma de pago y haga clic en "enviar". Pague o certifique el pago, según la opción elegida.
9. Una vez realizado el pago, recibirá un correo electrónico con las instrucciones para acceder al certificado electrónico de inscripción.
10. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción de un seudónimo, la que podrá hacerse efectiva inmediatamente si cumple los requisitos legales.

<https://crin.proiedadintelectual.gob.cl/Usuarios/Ingresar>

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina del Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), ubicada en [Compañía de Jesús 3150, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: inscribir una obra intelectual en el departamento de derechos intelectuales.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague el valor del trámite (según la opción que elija).
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción de su seudónimo, la que podrá hacerse efectivo inmediatamente si cumple los requisitos legales.

Importante: recuerde que debe, previamente, inscribirse en la [plataforma web CRIN](#).

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos en la plataforma de CRIN hasta obtener el código de solicitud.
2. Envíe su obra que acredita seudónimo por correo postal y con el código otorgado por CRIN al Departamento de Derechos Intelectuales, ubicado en calle Compañía de Jesús 3150, Santiago.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción de su seudónimo, el que podrá hacerse efectivo inmediatamente si cumple los requisitos legales.

Importante: recuerde que debe, previamente, inscribirse en la [plataforma web CRIN](#).



Chile
Atiende

<https://www.chileatiende.gob.cl/nichas/30948-inscripcion-en-el-registro-privado-de-seudonimos>